

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210049900**

Obre en autos el memorial adosado por los demandados Yislaynes Caballero Vitta y Carlos Palomino Pérez militante en cons. 23, se advierte a los mismos que acorde a lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso, en razón de la cuantía de este asunto, toda intervención debe realizarse a través de apoderado judicial.

De otro lado, vista la petición del apoderado actor obrante en cons. 24, ha de decirse que el mismo y el facultado de la pasiva cuenta con enlace al expediente desde la data 04-08-22 para que realice la revisión que a bien tenga respecto de las actuaciones y documentales que se agreguen al proceso.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd69745115e3275abe63a78f06bdeb0e93adecbbd8af1642c5dd91d49e31c84**

Documento generado en 19/12/2022 10:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>